

DOCUMENTO Otros: 18567 TD99 - ANUNCIO BASES CONTRATACION SOCORRISTA EPOCA ESTIVAL 2024 27062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81HWN-0V8KV-Y34JR</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 27/06/2024 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18567 81HWN-0V8KV-Y34JR-E1861A81B73E98F982D8E40C65F5404AC25E90) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=4&idioma=1



## ANUNCIO

Mediante Resolución número 2024/42, con fecha 27/06/2024 de D. VICTOR MORA ESCOBAR, en su condición de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias en materia de Personal atribuidas por el artículo 16 de los Estatutos de este Organismo Autónomo; así como en los Decretos del Ilma. Sra. Alcaldesa nº 2023/1.532 de cuatro de julio de 2023 y nº 2023/1.596 de siete de julio 2023, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde; se ha aprobado la convocatoria y Bases para la contratación de un puesto de Socorrista Acuático para la temporada estival de 2024.

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

**“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EPOCA ESTIVAL 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*El objetivo de la presente convocatoria es la selección de un/a socorrista acuático/a, que será contratado/a bajo la modalidad contractual de contrato temporal a jornada completa y de duración aproximada de dos (02) meses, mediante Oferta pública de Empleo.*

**SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE.**

*Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986,m de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado..*

*Igualmente, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.*

**TERCERA. - REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.**

DOCUMENTO ...Otros: 18567 TD99 - ANUNCIO BASES CONTRATACION SOCORRISTA EPOCA ESTIVAL 2024 27062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81HWN-0V8KV-Y34JR</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 27/06/2024 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18567 81HWN-0V8KV-Y34JR, E:1861A81B7E9E86F982D8EA40C65F540AC25E90), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc\_id=2706&enl\_id=48&idoma=1



Para poder ser admitido/a en el procedimiento selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de los puestos ofertados. Quienes tengan la condición de minusválida/o, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los/as candidatos/as deberán estar en posesión el día final de presentación de instancias de los siguientes requisitos:

- a) Título de la E.S.O o equivalente.
- b) Título de Socorrista Acuático en vigor.

**QUINTA. - PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y PLAZO.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, durante el plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

DOCUMENTO Otros: 18567 TD99 - ANUNCIO BASES CONTRATACION SOCORRISTA EPOCA ESTIVAL 2024 27062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81HWN-0V8KV-Y34JR</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 27/06/2024 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18567 81HWN-0V8KV-Y34JR-E1861A81B73E86F982DEA40C65F540AC25E90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc\_id=273&ent\_id=4&idIoma=1



2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes irán acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:
  - a. Fotocopia del D.N.I.
  - b. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
  - c. Título de la E.S.O. o equivalente.
  - d. Título de Socorrista Acuático.
  - e. Documentación acreditativa de los méritos baremables conforme a la Base Sexta.

**SEXTA. - MÉRITOS BAREMABLES.**

Serán méritos puntuables la experiencia y la formación, que se valorarán en función del siguiente baremo:

1. MÉRITOS PROFESIONALES:
  - a. Experiencia como Socorrista Acuático en la Empresa Pública: 0,10 puntos por mes trabajado (máximo 5 puntos).
  - b. Experiencia como Socorrista Acuático en la Empresa Privada: 0,05 puntos por mes trabajado (máximo 3 puntos).

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de certificado de servicios prestados por el Organismo competente y, para los servicios prestados en la empresa privada, mediante informe de vida laboral, junto con la fotocopia de los contratos contenidos en la misma, en los que quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período de contratación.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación, aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.

2. FORMACIÓN ADICIONAL:
  - a. 0,05 puntos por cada 50 horas de formación en curso relacionados con socorrismo y primeros auxilios. Los cursos inferiores a 50 horas no computan (máximo 2 puntos).

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización, en el que quede acreditada la naturaleza de estos y su duración.

**SÉPTIMA. – TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección, estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el art. 60 del TREBEP:

- Presidente, a designar entre los empleados públicos de la Corporación.

DOCUMENTO ...Otros: 18567 TD99 - ANUNCIO BASES CONTRATACION SOCORRISTA EPOCA ESTIVAL 2024 27062024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>81HWN-0V8KV-Y34JR</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 27/06/2024 11:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18567 81HWN-0V8KV-Y34JR-E1861A81B73E68F982D8E440C65F540AC25E90) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/informatica.do?opc\_id=2738enL\_id=48&idioma=1



- Vocales, cuatro miembros a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Secretario, a designar entre los empleados públicos de la Corporación, con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal de Selección se efectuará mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes. Se designará el mismo número de miembros suplentes.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal de Selección, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, baremar la documentación de los/as candidatos/as, interpretar las presentes bases y normativa vigente y proceder a su aplicación. Pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo del proceso selectivo, constituir, por concurrir al Proceso Selectivo, un elevado número de aspirantes, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/20145 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIÓN:**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo.

Contra el resultado de la lista de admitidos y valoración de méritos, se conceden **TRES (03) días naturales** para alegaciones a partir del siguiente a la publicación del mencionado listado. Transcurridos los tres días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente. Contra

DOCUMENTO Otros: 18567 TD99 - ANUNCIO BASES CONTRATACION SOCORRISTA EPOCA ESTIVAL 2024 27062024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81HWN-0V8KV-Y34JR</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 27/06/2024 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/06/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18567 81HWN-0V8KV-Y34JR, E:1861A81B73EB86F982D6EA40C65F540AC25E90) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=2738&enL\\_id=4&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738&enL_id=4&idioma=1)



*las listas definitivas no cabe reclamación alguna salvo los recursos potestativos de reposición o cualquier otro que estime oportuno el solicitante.*

**NOVENA. - NORMA FINAL.**

*La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha de la firma electrónica.*

*Firmado: EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. Fdo.: Víctor Mora Escobar."*

**Publíquese.**

- **La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.**